



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado  
de Internacionalización

## RESOLUCIÓN. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE PLAZAS DE ESTANCIA FORMATIVA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES. Curso Académico 2019/2020.

**Resolución de 25 de junio de 2020 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se publican los listados definitivos de personas seleccionadas y excluidas de la «Convocatoria de plazas de estancia formativa de movilidad internacional de estudiantes. Curso académico 2019/2020».**

Examinadas las alegaciones presentadas a la Resolución de 13 de marzo de 2020 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se publican los listados provisionales de personas seleccionadas, suplentes y excluidas de la «Convocatoria de plazas de estancia formativa, curso académico 2019/2020», este Vicerrectorado ha resuelto publicar los listados definitivos de personas seleccionadas y excluidas.

Las personas seleccionadas deberán aceptar o renunciar a través de su acceso identificado hasta el 3 de julio de 2020. La no realización de la correspondiente aceptación durante el plazo establecido se considerará como renuncia a la participación en la convocatoria y conllevará la supresión de todo derecho sobre la plaza inicialmente adjudicada.

La ejecución de las movilidades adjudicadas estará sujeta a las restricciones de viaje que eventualmente se impongan por parte de las autoridades sanitarias de los países de origen y destino. Según Resolución de 13 de marzo de 2020 de la Rectora de la Universidad de Granada, **«Quedan suspendidas las nuevas movilidades salientes de estudiantado, profesorado y personal de administración y servicios hasta nuevo aviso».**

Las movilidades concedidas en el marco de esta convocatoria y que no puedan ser realizadas en las fechas previstas se podrán aplazar o posponer al curso académico siguiente, siempre y cuando se sigan cumpliendo los requisitos de participación.

Las personas beneficiarias de una plaza que se desplacen, deberán presentar por escrito declaración responsable de velar por su seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular o embajada española correspondiente del país de destino. Además, deberán conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

---

**Vicerrectorado  
de Internacionalización**

Fdo. Dorothy Kelly  
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN